

Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Zacatecas

MLCEEZ /2015



Índice

Presentación	5
Fundamentación legal	
Capítulo I.....	7
Propósitos del Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Zacatecas (MLCEEZ)	11
Capítulo II.....	12
La convivencia escolar y sus dimensiones	12
Capítulo III	14
Igualdad de oportunidades	14
Capítulo IV	15
Acuerdo de Convivencia Escolar (ACE)	15
Modelo democrático como medida disciplinaria	15
Capítulo V	17
Medidas disciplinarias.....	17
Capítulo VI	19
Derechos y deberes de los estudiantes.....	19
Capítulo VII	23
Clasificación de algunas faltas que alteran la convivencia escolar y medidas disciplinarias para los planteles de educación básica del estado de Zacatecas:	23
Capítulo VIII.....	26
Procedimientos de atención.....	26
Capítulo IX.....	27
Redes de Apoyo a la Convivencia Escolar	27
Capítulo X	28
Fundamentación legal	28
Anexos	33
Anexo 1: Fases para la construcción del ACE	33
Anexo 2: Carta compromiso estudiantil a favor de la convivencia democrática, pacífica e inclusiva y de corresponsabilidad de las madres, los padres y/o tutores:.....	34

Presentación

Actualmente la transformación educativa en la educación básica de nuestro país se centra en la atención a cuatro prioridades educativas: Abatir el rezago y el abandono escolar, el mejoramiento del aprendizaje a través de la lectura, escritura y las matemáticas, la normalidad mínima escolar y, propiciar una convivencia escolar pacífica. El presente documento retoma esta última intención educativa para plantear una estrategia de mejora en la convivencia de la comunidad escolar, a partir de un **Marco Local de Convivencia Escolar para el Estado de Zacatecas (MLCEEZ)**. El quehacer educativo no es ajeno a los conflictos generados por la intolerancia, la discriminación, el maltrato, la inseguridad, entre otras conductas antisociales que permean en el contexto de las y los estudiantes; la escuela es receptora y por consecuencia reproductora de este problema social y familiar que inevitablemente trasciende y trastoca la vida cotidiana de la comunidad escolar. Por lo tanto el MLCEEZ será una guía para mejorar los ambientes de convivencia escolar.

El MLCEEZ permitirá la **inclusión escolar** ya que es un elemento central de la educación para la convivencia desde la diversidad (raza, clase social, etnia, religión, género y capacidad) de todos los alumnos, teniendo como meta eliminar la exclusión de la escuela. La institución escolar tiene como obligación garantizar el derecho humano a la educación establecido en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convirtiéndose de esta manera como el eje transversal de la inclusión educativa.

El objetivo será hacer de las relaciones interpersonales un asunto de convivencia democrática al interior de los centros escolares de educación básica del estado de Zacatecas, desarrollando capacidades reflexivas y críticas del quehacer de los demás, pero sobre todo del quehacer personal, que al final de cuentas será el que predetermine nuestro actuar para bien de la comunidad escolar.

El MLCEEZ se traducirá de manera práctica en Acuerdos de Convivencia Escolar (ACE), y mediante consensos promoverán una escuela justa y propiciarán la participación de los padres de familia y de la comunidad, por su parte una escuela justa desarrolla la igualdad de oportunidades, dedicando mayor atención a aquellos alumnos en situaciones de riesgo, en este sentido la participación de los padres de familia o tutores quienes además de ser los principales beneficiarios de la atención de sus hijos, tienen el compromiso de participar en las actividades de vinculación **escuela-familia-comunidad** programadas por los docentes y directivos del plantel escolar.

El Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) es un documento rector de la disciplina escolar específico para cada escuela donde han sido tomadas en cuenta las opiniones de quienes integran la comunidad escolar, por lo tanto se constituye en un documento democrático y justo.

El MLCEEZ toma en consideración la normatividad y lineamientos vigentes en el funcionamiento y organización de las escuelas en materia de disciplina escolar (Acuerdos Secretariales 96, 97 y 98), así como las disposiciones plasmadas en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

En suma, tanto el MLCEEZ como el AEC de cada institución escolar serán una red de protección y apoyo hacia los estudiantes y las escuelas para prevenir y estipular límites, reglas dentro de la escuela que fomenten una sana convivencia y le permita aprender a vivir en armonía en cualquier sociedad que se desenvuelva en el presente o futuro. Ello, bajo los valores universales y el enfoque tridimensional (pacífica, democrática e inclusiva).

Los responsables de integrar y desarrollar el Acuerdo Escolar de Convivencia son las autoridades de cada institución educativa y el Consejo Técnico Escolar (CTE) con la colaboración de la Asociación de Padres de Familia (APF) y la Sociedad de Alumnos, principalmente.

Fundamentación Legal

El Secretario de Educación del Estado de Zacatecas con fundamento en el artículo 33 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1º y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; los capítulos Segundo Tercero, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Séptimo de la **cuarto**, décimo Quinto y décimo séptimo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; el artículo 44 en sus fracciones V y XIII de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Zacatecas; los artículos **2, 6, 7 fracción XV, 9 fracciones IV, XXVIII**, 19, 20 fracciones XVI, XIX, XX y artículo 104 de la **Ley de Educación del Estado de Zacatecas**; los artículos 23, 24 fracción III, 25 fracción III, artículo 28, artículos 60, 61, 63 fracción II y III, artículo 64 y 66 de la Ley Estatal de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes; los artículos 10 fracción II, V, VI y IX; artículo 26 fracción VII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley para Prevenir y Erradicar toda forma de Discriminación del Estado de Zacatecas, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y demás relativas y aplicables .

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º párrafo tercero fracción II inciso c) establece que el criterio que orientará a la educación “contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”.

Ello en total respeto a lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del niño, instrumento internacional adoptado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Nueva York, en noviembre de 1989, en México entró en vigor el 21 de octubre de 1990, previa su ratificación el 21 de septiembre de 1990 y su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

El artículo 19 de esta Convención establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

En el numeral 1 del artículo 28, indica, específicamente en el inciso e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

En el numeral 2 del mismo artículo señala: Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

Que la Ley General de Educación en su artículo 8o plasma que el criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

Con respecto a la implementación del Enfoque de Convivencia Escolar (inclusión y equidad) la Ley General de Educación en su Capítulo IV, Del Proceso Educativo, Sección 1 De los Tipos y Modalidades, en su Artículo 41, enumera lo siguiente: “La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.

Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios” (Mexicanos, 2013, págs. 18-19)

Por el hecho de tener la obligación el Estado de brindar a todos y cada uno de sus ciudadanos Educación, se está también obligado a brindar una Educación Inclusiva para todos y cada uno, dentro de las escuelas regulares.

Con fecha 11 de junio del 2014, bajo el Decreto N°. 124, El Gobernador Miguel Alonso Reyes firmó la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso Escolar en el estado la cual atenderá el problema del acoso escolar en las instituciones educativas públicas y privadas, de nivel básico y medio superior de la entidad.

La nueva ley contempla la creación de la Comisión Interinstitucional para la Prevención, Intervención, Atención y Erradicación del Acoso Escolar, que será un órgano especializado de análisis, consulta, asesoría, seguimiento y evaluación de la Política Estatal contra el Acoso Escolar. Asimismo, se prevé la creación del Registro Estatal para el Control del Acoso Escolar.

En el Plan y programas de estudio 2011, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en sus principios pedagógicos, numeral 1.8 Favorecer la Inclusión para atender a la diversidad y que cita lo siguiente: "... al reconocer la diversidad que existe en nuestro país, el sistema educativo hace efectivo este derecho al ofrecer una educación pertinente e inclusiva:

- Pertinente porque valora, protege y desarrolla las culturas y sus visiones y conocimientos del mundo, mismos que se incluyen en el desarrollo curricular.

Inclusiva porque se ocupa de reducir al máximo la desigualdad del acceso a las oportunidades, y evita los distintos tipos de discriminación a los que están expuestos niñas, niños y adolescentes" (Pública, 2011, pág. 39)

Por lo anterior se pide a todos y cada uno de los docentes del país atender a todos los estudiantes, sin hacer excepción de alguno, indistintamente de sus NEE.

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece que dentro de la escuela deben desarrollarse acciones a favor de una convivencia sana y segura desde un enfoque integral y preventivo. Señala que en los últimos años ha habido incremento en la concienciación respecto a las situaciones de violencia grupal, institucional o contextual en las escuelas, que afecta los procesos de convivencia y de enseñanza aprendizaje. En este sentido, en la Meta 3. México con Educación de Calidad, se señala lo siguiente:

Objetivo 3.2 garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo

Estrategia 3.2.2 ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad. Líneas de acción: promover en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio; fomentar un ambiente de sana convivencia e inculcar la prevención de situaciones de acoso escolar.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016

En la filosofía del desarrollo que a la letra dice “Los más altos ideales de lograr una nación libre, democrática, incluyente y generosa, surgido del proceso de conformación de la patria y que se ven reflejados en los Sentimientos de la Nación, en el ideario político liberal de Juárez y Francisco García Salinas y el proyecto revolucionario plasmado en la Constitución de 1917”, así como un enfoque humanista resultado de la reflexión a nivel mundial a partir del pensamiento progresista y expresado en documentos como las metas del milenio; que visualiza el desarrollo no como un fin en sí mismo, sino como un medio para que todas las personas tengan la oportunidad de acceder a los satisfactores necesarios para lograr una vida digna, despliegue todas sus potencialidades, físicas, mentales y espirituales...

En sus ejes para el Desarrollo en específico (Zacatecas Seguro) en los numerales; 1.1. Reformas para fortalecer el Estado de Derecho, 1.2. Procuración e impartición de justicia, 1.4 Prevención del delito, 1.5 Participación de sociedad civil y 1.6 Respeto pleno a los Derechos Humanos.

Plan Estatal de Educación 2010-2016

Zacatecas y México demandan para el nuevo milenio que nuestro sistema educativo forme a sus futuros ciudadanos como personas conscientes, libres, irremplazables con identidad, razón y dignidad, con derechos y deberes, promotores de valores y creadores de ideales. En la escuela los estudiantes han de encontrar las condiciones adecuadas para el desarrollo pleno de sus capacidades y potencialidades; de su razón y de su sensibilidad artística, de su cuerpo y de su mente: de su formación cultural y social; de su conciencia ciudadana y ecológica...

Para fortalecer la democracia y la creación de ciudadanía, la escuela precisa de adoptar y enseñar la ética la responsabilidad y la participación, y en específico en el numeral 3. Objetivos, estrategias y acciones para el desarrollo del sector educativo y en sus numerales siguientes; 3.3. Disminución del rezago educativo, 3.4. Participación social y vinculación del sistema educativo, 3.10 Cultura para el fortalecimiento de nuestra entidad, 3.13. Elevar la aprobación, eficiencia terminal y cobertura, 3.15. Fortalecimiento de la educación inclusiva, 3.18 Equidad de género, y el 3.19 Cultura ambiental y sustentable.

Capítulo I

Propósitos del Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Zacatecas (MLCEEZ)

Propósito general

Propiciar espacios de convivencia escolar basados en el respeto, la tolerancia, el diálogo, la justicia y la democracia participativa, entre los diversos actores que conforman la comunidad educativa, asegurando así un ambiente pacífico, seguro y ordenado, que se refleje en la formación de ciudadanos reflexivos, críticos y participativos en la mejora de la convivencia escolar.

Propósitos específicos:

Garantizar que los acuerdos de convivencia escolar (ACE) se apeguen a uno enfoque pleno de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Dar certidumbre a la comunidad escolar a través del ACE, contando con medidas disciplinarias claras y justas.

Establecer en la comunidad escolar una cultura de respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por medio de la concientización a los docentes, estudiantes, madres, padres y/o tutores.

Capítulo II

La convivencia escolar y sus dimensiones

La convivencia escolar es un proceso dinámico y de construcción colectiva, es un espacio propicio para la participación democrática e incluyente donde se promueve la libertad, la igualdad, la tolerancia y la justicia, entre otros valores para una cultura de paz. La convivencia se refleja en las acciones individuales y colectivas que permiten el respeto a la dignidad de las personas, buen trato, diálogo, aprecio a la diversidad; en este sentido, la convivencia es una herramienta fundamental para “aprender a aprender” al tiempo que constituye un fin en sí misma “aprender a convivir” en sociedad.

La convivencia, como elemento constitutivo de la calidad educativa, es abordada a través de tres dimensiones generales interrelacionadas entre sí: la inclusiva, la democrática y la pacífica.

Dimensión Inclusiva: Reconoce el derecho a la dignidad de las personas por el simple hecho de serlo. Se trata de valorar y respetar la diversidad de los actores de un sistema educativo, eliminando las prácticas discriminatorias y de exclusión social, principalmente de niñas, niños y jóvenes que son el centro del quehacer educativo.

Dimensión Democrática: Implica la participación y la corresponsabilidad en la construcción y seguimiento de los acuerdos que regulan la vida colectiva. Es imprescindible el reconocimiento de todos los actores de la comunidad escolar como sujetos de derechos y responsabilidades, capaces de participar en las decisiones y de convivir en apego a los principios democráticos.

Dimensión Pacífica: Aspira a que toda persona sea capaz de dar respuesta a los conflictos que se suscitan dentro del aula y la escuela desde una vía pacífica, usando el diálogo como herramienta fundamental para abordar aquellas situaciones de desencuentro entre aquellos que conforman la comunidad escolar, así como el respeto y cumplimiento de las normas no por el temor a la sanción o medida disciplinaria, sino por el hecho de su aceptación como necesarias para regular la convivencia escolar.

Según un estudio de la UNESCO (2000) relacionado con la influencia de diversos factores sobre los aprendizajes, establece que *si la relación humana no se desarrolla bajo ciertos parámetros de bienestar psicológico, éticos y emocionales se puede hacer muy difícil e incluso imposible enseñar y aprender* (F. Onetto, *Criterios de intervención en las problemáticas de convivencia escolar*, p.100) Por lo cual, la convivencia escolar en armonía facilita la apropiación del conocimiento, la práctica de valores y la autorregulación de la conducta, tomando en cuenta:

- a).- El autoconocimiento y el autocontrol emocional.
- b).- Los valores cívicos y morales, así como las costumbres de quienes integran la comunidad escolar.
- c).- El medio ambiente.
- d).- Los factores de riesgo y protección que permean el contexto escolar (tanto sociales como de infraestructura).
- e).- La diversidad cultural de la comunidad.
- f).- Las pautas para resolver de manera no violenta los conflictos escolares.
- g).- La comunicación asertiva.
- h).- La toma de decisiones de manera consensuada.
- i).- El respeto irrestricto de los derechos humanos.
- J).- Otros.

Capítulo III

Igualdad de oportunidades

Sin duda, este apartado representa el reto mayor, ya que generar la igualdad de oportunidades tiene implicaciones muy diversas en la convivencia escolar, conlleva la necesidad de **educar para vivir juntos** y **propiciar el éxito de todas y todos los estudiantes**, donde la superación se refleje en el desarrollo de los conocimientos y las habilidades, así como en las actitudes y valores considerados como indispensables para una vida social y personal exitosa.

Una educación basada en la igualdad de oportunidades se centra en una participación coeducativa fomentando la reflexión y el razonamiento crítico, el compromiso, la creatividad y la corresponsabilidad para preservar la integridad física, psicológica y social de todos, teniendo como premisa el respeto a la dignidad de cada persona.

Capítulo IV

Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC)

El **AEC** es un documento elaborado con la participación de la comunidad escolar, que gestiona la convivencia en el centro escolar, es normativo, es propositivo dado que no sólo establece límites, sino que también propone la vivencia de valores a través de la convivencia democrática.

La convivencia es la capacidad que los seres humanos tenemos de vivir juntos en armonía y consensuando las normas para poder hacerlo de forma pacífica, donde la convivencia sea tal, que las discrepancias puedan dilucidarse a través del diálogo y el consenso entre las partes en conflicto, entendido éste como el motor del aprendizaje, relacionado con el desarrollo de capacidades socioemocionales. Está comprobado que las emociones positivas crean un ambiente que permite la resolución pacífica de los conflictos. De esta manera, cuando una persona confronta sus ideas, intereses y percepciones con los demás se enriquece el pensamiento y el aprendizaje.

Factores que hacen del conflicto un motor del desarrollo:

1. El valor de la diversidad y la aceptación de las diferencias.
2. La identificación de las disposiciones injustas como un recurso para la transformación educativa hacia situaciones justas.
3. La disposición para aprender.

Modelo democrático como medida disciplinaria

Los centros escolares que trabajan desde un modelo democrático proponen una gestión de la convivencia destinada a la inclusión de toda la diversidad de la comunidad educativa, basada en la participación de sus miembros en la reflexión, la toma de decisiones, la puesta en funcionamiento y la evaluación de la convivencia escolar.

Características:

- Posee un marco normativo claro y definido.
- Valora la disciplina como garante de un ambiente protector y facilitador del aprendizaje.
- Concede la debida importancia a las medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las normas tomando como premisa las siguientes

interrogantes ¿qué tipo de justicia queremos promover con la aplicación de las “sanciones”? Y ¿qué queremos que aprendan nuestros estudiantes cuando los “sancionamos”?

Cabe mencionar que en el Acuerdo Escolar de Convivencia se utilizará la palabra **Medida Disciplinaria** (en lugar de sanción) para hacer referencia a las consecuencias por incumplir una norma, asimismo la medida disciplinaria deberá propiciar la reparación del daño, de tal manera que la acción se traduzca en lo que se denomina justicia restaurativa (incumples, reflexionas, reparas).

Este modelo establece que las consecuencias ante el incumplimiento de las normas deben tener un carácter educativo, deben ser útiles para que los infractores tomen conciencia de las consecuencias negativas de sus actos y modifiquen sus conductas y actitudes, no tanto por miedo a la “medidas disciplinarias” establecidas en el Acuerdo de Convivencia Escolar (ACE), sino por su convencimiento.

Los responsables de convocar, integrar, dar a conocer y desarrollar el AEC serán las autoridades de cada institución educativa y el Consejo Técnico Escolar (CTE) con la colaboración de la Asociación de Padres de Familia (APF) y la Sociedad de Alumnos, principalmente.

Para la elaboración del AEC se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a).- cada institución educativa elaborará su AEC al inicio del ciclo escolar con base a sus necesidades identificadas en el diagnóstico elaborado en la Ruta de Mejora Escolar.
- b).- Conformarán un documento abierto que dé cabida a reajustes y actualizaciones que vayan en consonancia con la dinámica del enfoque de la convivencia escolar en sus tres dimensiones (Pacífica, democrática e inclusiva), (ver anexo 1).

Capítulo V

Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias se aplicarán únicamente en el caso de presentarse un comportamiento que altere la convivencia o ponga en riesgo el derecho y la dignidad de algún integrante de la comunidad escolar, es entonces una consecuencia por no respetar una norma, éstas medidas considerarán en todo momento los derechos y la integridad personal, por lo cual se traducirán en acciones escolares subsanadoras. Estas medidas pueden ir acompañadas de intervención pedagógica para cada situación.

Las medidas disciplinarias tendrán vigencia para actuaciones dentro de la escuela o fuera de ella cuando la estén representando.

Antes de aplicar una medida disciplinaria, el o los acreedores a dicha medida deberán tener la oportunidad de explicar su versión de los hechos. Las medidas disciplinaria son de carácter educativo, formativo y retributivo a la comunidad educativa y tienen por objeto que el estudiante que haya incurrido en alguna falta, reflexione sobre su conducta y se responsabilice de sus consecuencias; así como procurar la reparación del daño causado ya sea en lo físico, emocional o material.

Cabe mencionar que previo a la aplicación de las medidas disciplinarias con imparcialidad se privilegiará el diálogo como forma para resolver los conflictos.

Características de las medidas disciplinarias.

- Deberán definirse en un lenguaje claro y entendible para todos los integrantes de la comunidad escolar, considerando la edad de los estudiantes e informando oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades escolares.
- Deberán tener un carácter formativo.
- Se aplicarán analizando el contexto y las circunstancias en las que acontecen.
- Quedan expresamente prohibidas las medidas disciplinarias que atenten contra el derecho humano a la educación o que impidan la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo.
- Asimismo, aquellas que atenten contra la dignidad e integridad de la persona.

De acuerdo al planteamiento anterior, se somete al análisis de las autoridades educativas escolares, al CTE, a las madres, padres y/o tutores y a los propios estudiantes las siguientes medidas disciplinarias:

Reparación del daño: Cuando se ha hecho un daño a otra persona, a un grupo de personas o a la propia institución escolar, se propone un manejo reflexivo, concientizador y la reparación del daño moral o material.

Compromiso de cambio de conducta: Quien transgreda la norma se comprometerá por escrito a un cambio de comportamiento, lo anterior con conocimiento, acuerdo participación y apoyo de quien ejerza la tutela.

Servicio social educativo-comunitario con anuencia de quien ejerce la tutela.

Invitación a las madres, padres de familia y/o tutores para que lleven a su hija(o) a una Institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del estudiante en la escuela. La autoridad educativa y el Consejo Técnico Escolar realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciba el o (la) estudiante.

Capítulo VI

Derechos y deberes de los estudiantes

A fin de construir una convivencia pacífica, inclusiva y democrática, basada en el respeto a la dignidad de todos los miembros de la comunidad escolar, a continuación se enumeran algunos Derechos y Deberes de las y los estudiantes, la lista queda abierta para la complementación de la propia institución:

Derechos	Deberes
<p>1. Acudir a la escuela y recibir educación pública gratuita e inclusiva en todos los niveles y modalidades de la educación básica, sin condicionamiento alguno. El alumnado que enfrenta barreras para el aprendizaje y la participación, sobresalientes o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.</p> <p>a) Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo al plan y programas de estudio vigente.</p>	<p>1. Con el apoyo de sus padres, asistir con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando los horarios y normas establecidas.</p> <p>a) Acudir y llegar a tiempo a todas las clases.</p> <p>b) Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela.</p> <p>c) Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la o el docente, apoyado por sus padres o tutores.</p> <p>d) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades, y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.</p>
<p>2. Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación y acoso escolar, libre de violencia y adicciones.</p> <p>a) Informar y/o denunciar ante la autoridad educativa cuando le sean vulnerados sus derechos.</p> <p>b) Recibir un trato de respeto y confianza, en caso de denunciar, informar o participar en el esclarecimiento de situaciones de conflicto.</p> <p>c) Demandar de manera directa o públicamente la atención de sus necesidades educativas.</p> <p>d)</p>	<p>2. Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje basado en la práctica de valores como el diálogo, el respeto, la tolerancia, el cuidado de la salud y la solidaridad.</p> <p>a) Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias.</p> <p>b) Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, apariencia, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.</p> <p>c) Mantener una actitud de respeto</p>

	en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.
<p>3. Ser respetado en sus derechos y en sus pertenencias.</p> <p>a) Recibir trato amable, de respeto y digno por parte de autoridades, directivos, docentes y demás personal escolar, así como por sus compañeras y compañeros, independientemente de su edad, apariencia, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.</p> <p>b) Estudiar en un ambiente de respeto, armonía y tolerancia y, recibir la información necesaria para el autocuidado.</p> <p>c) Garantizar que su proceso educativo no se interrumpa bajo ninguna excusa.</p>	<p>3. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>a) Respetar a sus compañeras y compañeros, así como al personal que labora en la institución escolar.</p> <p>b) Cuidar los materiales educativos tanto propios como ajenos, así como hacer buen uso de las instalaciones educativas y los materiales correspondientes.</p>
<p>4. Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para el autocuidado. Así como atención médica de urgencia en caso de requerirlo.</p> <p>a) Ser tomado en cuenta para la elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC).</p> <p>b) Recibir al inicio del ciclo escolar, una copia del Acuerdo para la Convivencia Escolar para conocer las normas que rigen la vida escolar.</p>	<p>4. Conocer, difundir y actuar conforme al Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC).</p> <p>a) Abstenerse de violar las normas establecidas en el AEC.</p> <p>b) Acatar las medidas disciplinarias previstas en caso de tener una conducta no deseada.</p>
<p>5. Recibir al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión, los libros de texto gratuitos correspondientes al grado a cursar, así como a hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan su aprendizaje.</p> <p>a) Confidencialidad en el manejo de su expediente.</p>	<p>5. Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares, con los libros de texto y cuadernos en buen estado. Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje.</p> <p>a) Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.</p>
<p>6. Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como</p>	<p>6. Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los docentes en el ejercicio de sus funciones.</p>

<p>los requisitos para aprobar el ciclo escolar.</p> <p>a) Recibir los resultados de las evaluaciones periódicas (bimestrales) basadas en los criterios establecidos.</p> <p>b) Conocer a tiempo la situación de riesgo de reprobación una asignatura o grado.</p>	<p>a) Participar y colaborar en los procesos de evaluación del aprendizaje.</p> <p>b) Conducirse con honestidad y responsabilidad.</p>
<p>7. Recibir respeto, sin difamaciones, ni insultos ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.</p>	<p>7. Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de las madres, padres y/o tutores, para integrar el expediente escolar.</p> <p>a) No difamar ni insultar a otros ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.</p>
<p>8. Participar en las actividades del centro escolar.</p> <p>a) A expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceras personas.</p> <p>b) Integrar sociedades de alumnas y alumnos para fortalecer la cultura de la democracia, legalidad, transparencia y participación.</p> <p>c) Recibir una sesión de educación física (mínimo) por semana.</p> <p>d) Participar en las rutinas de activación física escolar.</p>	<p>8. Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente en todo tipo de actividades académicas, físicas, recreativas, deportivas y de esparcimiento que promueva la institución.</p> <p>a) Respetar las opiniones, análisis, crítica y propuestas de terceros.</p> <p>b) Fomentar la participación del alumnado en las actividades escolares y extraescolares.</p> <p>c) Acudir a la institución educativa con la vestimenta apropiada para realizar actividad física.</p> <p>d) Asistir al espacio donde se imparte la rutina de activación física y/o sesión de educación física con buena disposición además de positivamente.</p>
<p>9. Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través de quien ejerza la patria potestad.</p>	<p>9. Comunicar a la madre, padre y/o tutor todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos, y asegurarse que reciban la información que la escuela les envía por su conducto.</p> <p>a) Realizar, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares sugeridas por los docentes durante los periodos de inasistencia a causa de enfermedad. Presentar alta médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad y presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que acredite su estado de salud para la realización de actividades físicas en la escuela.</p>

<p>10. Justificar sus inasistencias con el comprobante correspondiente y como consecuencia poder presentar tareas y evaluaciones en forma extemporánea en coordinación con su maestra(o), tomando en consideración el tiempo suficiente para su elaboración y no exceder la carga de trabajos. Esta justificación se hará de acuerdo al criterio que la maestra(o) de grupo junto con su director(a).</p>	<p>10. Asistir cotidianamente a la escuela.</p>
<p>11. Gozar del tiempo de descanso, durante los recesos en la jornada escolar.</p>	<p>11. Convivir de manera armonica con sus compañeras y compañeros.</p>
<p>12. Tener derecho y autorización del docente en turno para atender sus necesidades fisiológicas.</p>	<p>12. Mantener en buen estado el mobiliario de los sanitarios.</p>

Capítulo VII

Clasificación de algunas faltas que alteran la convivencia escolar y medidas disciplinarias para los planteles de educación básica del estado de Zacatecas:

Clasificación de las faltas	Medidas disciplinarias
<p>Faltas de tercer grado (con menor impacto de daño)</p> <p>Ausentismo escolar.</p> <p>Incumplimiento del horario escolar.</p> <p>Distracciones en el aula.</p> <p>Falta de compromiso (incumplimiento de indicaciones)</p>	<p>Amonestación y asesoría en privado, por parte de la autoridad educativa, el CTE y el Comité de Convivencia Escolar, en presencia del representante de la Sociedad de Alumnos.</p> <p>Reporte de la indisciplina cometida en el expediente del alumno con copia a quienes ejerzan la patria potestad o tutela, (la anterior con observancias y evidencias fundamentadas).</p> <p>Llamado a quienes ejerzan la patria potestad o tutela, por el maestro(a) asesor de grupo, el comité de orden y disciplina, de acuerdo con el(la) director(a) de la escuela, para convenir conjuntamente con el alumno las medidas de intercolaboración disciplinaria que hayan de adoptarse.</p> <p>Exhorto por escrito a la madre, padre o tutor, en presencia del docente, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución.</p>
<p>Faltas de segundo grado (con daño de mayor consideración)</p> <p>Causar daños a la infraestructura, mobiliario y equipos de trabajo de la escuela.</p> <p>Faltarle al respeto a sus compañeros y al personal educativo, con juegos y bromas de mal gusto, así como el uso de apodosos o la práctica del Acoso escolar.</p> <p>Introducir a la escuela objetos que inciten a la violencia.</p>	<p>En la aplicación de la medida disciplinaria deberá tenerse en cuenta que esté en razón directa de la necesidad que haya de salvaguardar la integridad física y moral del alumno(a) así como el ambiente en armonía del plantel educativo. Por tanto, no deberá ejercerse con violencia, no constituirá motivo de amenaza, y no tendrá como recurso único para lograr la disciplina, ni influirá en las evaluaciones del aprovechamiento escolar.</p>

<p>Introducir al plantel todo tipo de materiales sin sentido cultural como revistas, videos o artículos de contenido erótico o de pornografía. Usar computadoras, máquinas, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin autorización.</p> <p>Utilizar cerillos o encendedores en situaciones que no sean autorizados por la autoridad educativa.</p> <p>Hacer ruido excesivo, gritar sin sentido, entre otros medios de distracción.</p> <p>Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización correspondiente.</p> <p>Ingresar a la escuela fuera del horario escolar sin autorización.</p> <p>Engañar, copiar, falsificar, hurtar, sobornar, incurrir de manera directa o ser cómplice de actos antisociales.</p> <p>Activar injustificadamente los sistemas de alarma y mecanismos auditivos de comunicación.</p> <p>Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares, lascivos o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.</p>	
<p>Faltas de primer grado (con alto impacto en el daño)</p> <p>Poner en riesgo la integridad, la salud o la vida de las y los alumnos, así como del personal que labora en la institución escolar.</p> <p>Incitar y/o realizar actos de vandalismo, grafiti o daño intencional a los bienes de la escuela o bienes</p>	<p>Exhorto a la madre, padre o tutor para que lleven a su hijo(a) para que reciban atención en alguna institución especializada.</p> <p>Reparación del daño o pago de gastos originados por los daños al inmueble o a las propiedades de terceros.</p>

<p>pertencientes al personal, estudiantes o terceros.</p> <p>Faltarle al respeto a los demás por su color, estatura, género, apariencia, etc.</p> <p>Planear, participar y realizar u ordenar actos de intimidación o Acoso escolar en cualquiera de sus modalidades contra cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>Participar en riñas, agresiones o disturbios dentro o fuera de la escuela.</p> <p>Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones, daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares (incluyendo colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.</p>	
<p>Faltas de extremo impacto</p> <p>Realizar actos de agresión sexual, en forma individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar en una actividad sexual.</p> <p>Posesión, consumo y/o distribución de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido alcohólico), medicamentos sin prescripción médica, sustancias químicas o drogas.</p> <p>Posesión y/o uso de un arma blanca, arma de fuego o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de los estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa, o les cause alguna lesión.</p>	<p>En coordinación con el padre de familia o tutor informar a las autoridades correspondientes sobre el problema.</p> <p>Traslado del plantel, sugerido por el Consejo Técnico Escolar al supervisor de zona escolar, previo acuerdo con los madres, padres o tutor. Queda como responsabilidad de las autoridades educativas asegurar la inserción del alumno(a) a otra escuela, a fin de asegurar su servicio educativo y su bienestar.</p>

Capítulo VIII

Procedimientos de atención

La comunidad escolar deberá elaborar su propio **Acuerdo Escolar de Convivencia** y dar la difusión correspondiente entre todos sus integrantes. La autoridad educativa escolar informará a las autoridades correspondientes acerca de su cumplimiento, avances, seguimiento e impacto del mismo.

Es responsabilidad de los **CTE** en coordinación con la comunidad escolar, revisar el cumplimiento del **AEC**, así como analizar y determinar medidas resolutivas a faltas de mayor grado que requieren tratamiento específico.

Será responsabilidad de las madres, padres y/o tutores atender a los comunicados de la escuela en función de la conducta y aprovechamiento académico de sus hijos; así como vigilar, contribuir, dar seguimiento y asumir respeto a las medidas disciplinarias dispuestas en el **AEC**.

Capítulo IX

Redes de Apoyo a la Convivencia Escolar

Las Redes de Apoyo a la Convivencia Escolar (**RACE**) están conformadas por todas aquellas instituciones gubernamentales, asociaciones civiles y profesionales, que de manera articulada brindarán recursos de apoyo y acompañamiento para los procesos de gestión de convivencia escolar y la atención a casos especiales. Las redes de apoyo incluirán al **CTE**, al Consejo de Participación Social (**CEPS**), Asociación de Padres de Familia (**APF**), Unidad de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (**USAER**) y la Sociedad de Alumnos.

Capítulo X

Fundamentación legal

- Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Art.28.2
- Declaración mundial sobre Educación para Todos, Jomtien, Tailandia en 1990.
- Marco de Acción de Dakar, Senegal de 2000.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018.
- Plan Estatal de Desarrollo de Zacatecas 2011-2016
- Plan Estatal de Educación de Zacatecas 2011-2016
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso Escolar en el estado de Zacatecas.
- Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental artículos 7 y 12.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos 6,7,8,10,19, fracción I y del 69 al 80.
- Ley General de Educación.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Estatal de los Derechos de las Niños, Niñas y los Adolescentes.
- Ley para prevenir y atender la violencia familiar en el estado de Zacatecas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.
- Acuerdo 717, por el que se emiten los lineamientos para formular los programas de Gestión Escolar.
- Acuerdo 712, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Profesional Docente.
- Acuerdo 705, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuela Segura.
- Acuerdo Secretarial 96.
- Acuerdo Secretarial 97.
- Acuerdo Secretarial 98.

Glosario

Para efectos del MLCEEZ, sin perjuicio de las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el acoso escolar en el estado de Zacatecas, se entenderá por:

I. Acoso escolar: cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por única ocasión o en forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. El cual tiene el propósito de:

- a) Causarle daño físico o emocional o daños a su propiedad;
- b) Colocarlo en una situación de temor a recibir daños a su persona, dignidad o a terceras personas relacionadas con la víctima;
- c) Generarle un ambiente hostil dentro de la escuela;
- d) Violarle sus derechos en la escuela; y
- e) Alterar material y sustancialmente el proceso educativo, así como el funcionamiento pacífico y ordenado de un centro educativo.

AEC: es un documento elaborado con la participación de la comunidad escolar, que gestiona la convivencia en el centro escolar, es normativo, es propositivo dado que no sólo establece límites, sino que también propone la vivencia de valores a través de la convivencia democrática

Actividades extracurriculares: Las actividades dentro o fuera de la escuela que enriquecen la vida y favorecen el desarrollo integral de los escolares, siendo éstas de carácter deportivo, cultural, recreativo y social.

Estudiante: Persona que cursa sus estudios en algún plantel educativo en el estado de Zacatecas que cuente con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes.

Autonomía de gestión escolar: Tiene por objeto que en cada centro educativo, se constituya una comunidad y un proyecto de trabajo donde prevalezca una visión común, comunicación, coordinación y colaboración efectivas entre directivos, docentes, alumnos, padres de familia y autoridades en torno al propósito de mejorar continuamente el servicio educativo y establecer los mejores caminos para hacerlo, favoreciendo con ello la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Comunidad escolar: La conformada por los estudiantes, así como por el personal docente, directivo y personal administrativo, padres y madres de familia.

Conciliación: Son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de interés y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar fortalecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.

Consejo Escolar de Participación Social: Al Consejo de Participación Social, órgano integrado por padres y madres de familia, representantes de sus asociaciones, maestros, directivos de la escuela, exalumnos, representación sindical de los maestros, así como miembros de la comunidad con interés en el desarrollo educativo de cada centro escolar que se establecen en la fracción I del artículo 129 de la Ley de Educación del Estado.

Consejo Técnico Escolar: Es el órgano en cada centro escolar conformado por el personal docente, que a partir del trabajo colegiado, la autoevaluación escolar, la toma de decisiones compartida y el compromiso de mejorar la calidad educativa, tiene el poder de transformar los centros escolares y generar los aprendizajes pertinentes y relevantes en los estudiantes, con la concurrencia y corresponsabilidad de la Supervisión Escolar y de las autoridades educativas estatales y federales.

Conflicto: Son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar fortalecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo

Cultura de la paz: Conjunto de valores, actitudes y comportamientos, modos de vida y acción que, inspirándose en ella reflejan el respeto a la vida, de la persona, de su dignidad y sus derechos, el rechazo de la violencia y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad, tolerancia y entendimiento entre los pueblos como entre los grupos y las personas.

Disciplina: Producto colectivo de normas, procedimientos y límites que establecen lo que es correcto y lo que no lo es, permite a la escuela garantizar un ambiente adecuado de convivencia y aprendizaje, ya que preserva ciertos valores; justicia, libertad, solidaridad, equidad, empatía, desempeñando así un papel clave en la socialización del educando y promoviendo su responsabilidad, reflexión y desarrollo.

Discriminación entre la comunidad educativa: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas que integran la comunidad educativa.

Escuela y/o plantel escolar: Lugar donde se imparte la instrucción básica, reconocida por la Ley de Educación.

Gestión de la Convivencia Escolar: Se refiere a la capacidad de la comunidad escolar y del sistema educativo en su conjunto, para desarrollar acciones y procesos organizacionales que favorezcan ambientes propicios de aprendizaje desde prácticas inclusivas, democráticas y pacíficas entre los actores.

Medios alternos de resolución de conflictos: Medios que han surgido paralelamente a los procedimientos tradicionales de la justicia ordinaria y cuya

diferencia radica en que las partes en conflicto son quienes lo resuelven. Entre ellos destacan la negociación, la mediación y la conciliación.

Mediación.- cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema

Medida disciplinaria.- Acción que implica la llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma.

MLCEEZ.- Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Zacatecas

Negociación.- es un proceso en el que solo participan la partes involucradas en el conflicto, privilegiando el dialogo, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

Normalidad mínima: Se define como las condiciones básicas indispensables de primer orden que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro de aprendizajes de su alumnado, que una vez garantizadas permitirán el desarrollo de acciones de segundo orden que enriquezcan el proceso educativo. La caracterizan los siguientes rasgos:

- a. Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
- b. Todos los grupos disponen de docentes la totalidad de los días del ciclo escolar.
- c. Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
- d. Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
- e. Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos/as y se usan sistemáticamente.
- f. Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
- g. Las actividades que propone el personal docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
- h. Todo el estudiantado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.

Persona generadora de violencia o discriminación: Cualquier persona que siendo parte de la comunidad cause algún tipo de violencia en cualquiera de sus tipos o modalidades contra otro integrante o integrantes de la comunidad educativa.

Persona receptora de la violencia escolar: Integrante de la comunidad educativa que sufra algún tipo de violencia en cualquiera de sus tipos o modalidades por parte de otro miembro de la comunidad educativa.

Resolución pacífica de conflictos.- Proceso que involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en conflicto, para la búsqueda de

solución que satisfaga a ambas, reestablezca la relación y posibilite la reparación si fuera necesario.

Ruta de mejora escolar: es modelo de gestión escolar que permite a las escuelas ordenar y sistematizar sus procesos de mejora y con ello, focalizar los esfuerzos de la autoridad educativa a través de determinar los resultados a lograr, focalizar y planificar, implementar acciones, revisar y evaluar y finalmente con la focalización e implementación. Ello, siguiendo el proceso básico de Planeación, Implementación, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas.

Servicio comunitario: Actividades en beneficio de la escuela, como es plantar árboles, regarlos, apoyo en labores en la biblioteca, en coordinación con sus compañeros, maestros y/o padres realizar campañas, leer un libro o elaborar el periódico mural alusivo a la falta cometida con el fin de evitar su repetición.

Supervisión escolar.- Proceso que desarrolla funciones de evaluación, control, asesoría y apoyo para el mejoramiento educativo de carácter técnico-pedagógico y administrativo. La supervisión escolar reconoce las necesidades educativas de la comunidad, organiza y promueve el trabajo de la escuela en sus diferentes aspectos y vincula los lineamientos de la política educativa nacional con las acciones concretas de cada plantel.

Seguimiento.- Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, avance en objetivos y metas, así como el ejercicio de los recursos, con la finalidad de tomar decisiones en beneficio de la calidad educativa.

Anexos

Anexo 1: Fases para la construcción del ACE



Anexo 2: Carta compromiso estudiantil a favor de la convivencia democrática, pacífica e inclusiva y de corresponsabilidad de las madres, los padres y/o tutores:

Ciclo escolar: ()

Nombre de la Escuela	CCT

Nombre completo del estudiante

Yo (nombre del estudiante) _____ (manifiesto ante mi madre, padre o tutor, que me comprometo a cumplir con el Acuerdo de Convivencia Escolar de mi escuela, así también hago el compromiso de difundirlo para fortalecer los valores de mi comunidad escolar.

Yo, _____
(nombre de la madre, padre o tutor, me comprometo a difundir el Acuerdo de Convivencia Escolar, con el propósito de corresponsabilizarme en la formación educativa de mi hija (o).

La escuela se compromete a respetar los derechos de las y los estudiantes, asimismo se compromete a aplicar las medidas disciplinarias con justicia, imparcialidad y transparencia.

Gobierno del Estado de Zacatecas

**Secretaría de Educación de Zacatecas
SEDUZAC**

**Marco Local de Convivencia Escolar
del Estado de Zacatecas
MLCEEZ /2015**